

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

TRD:1000-42-193-

RESOLUCIÓN No. 5052
(31 de Diciembre de 2014.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL,
ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL AÑO 2015”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las otorgadas por la ley 87 de 1993, ley 1474 de 2012, Decreto Nacional 943 de 2014, el Decreto D003844 del 11 de Diciembre de 2014, emanado de la Gobernación de Antioquia, demás normas concordantes y

Considerando:


- ❖ Que mediante Decreto ley 1567 de 1.998, reglamentado parcialmente por el decreto 1227 del 2005 y el Decreto 760 de 2005 actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos para las entidades del orden Nacional, Departamental y Territorial.
- ❖ Que en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1.998, se establece que es obligatorio de las entidades públicas se deben elaborar y cumplir anualmente programas de Bienestar Social y estímulos para los empleados.
- ❖ Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad Territorial, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas Misionales y Generales.
- ❖ Que en los artículos 69 y 70 del Decreto Ley 1227 de abril del 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. se establece que las entidades públicas deben organizar el cumplimiento de las entidades públicas con los programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

- ❖ Que el Plan de Capacitación y de Bienestar Social e incentivos de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del gran sistema nacional de capacitación definido por el Decreto Ley 1567 de 98, cuyo propósito común es el de generar en las entidades y empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en su gestión pública.
- ❖ Que en el artículo 37 del Decreto Ley 1567 de 1.998, se establece que es obligatorio de las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiarse anualmente, en sus respectivos presupuestos, los Recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.
- ❖ Que toda entidad tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el recurso humano, pues es el funcionario el que hace las entidades con el desempeño de sus labores y asumiendo su carga laboral.
- ❖ Que el Plan de Bienestar Social laboral se encuentra adoptado mediante Decreto Nro.076 del 24 de febrero de 2010 por lo cual se hace necesario actualizarlo para la vigencia 2015.
- ❖ Que el Alcalde del Municipio de la Turbo Antioquia, como responsable del cumplimiento de los objetivos de la entidad, contribuye con la motivación de sus funcionarios y el apoyo para que se capaciten y mejoren su rendimiento.
- ❖ Que la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, representa una herramienta para la evaluación y mejoramiento de la gestión pública, y tiene como elemento de control el Talento Humano, que genera políticas para cumplir con una Planta de personal competente, idóneo y motivado.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

ARTÍCULO PRIMERO: actualizar EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TURBO, para la vigencia 2015, el cual se estructura de la siguiente manera:

CAPITULO I

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL 2015

1. MARCO LEGAL

Es con la expedición de la Constitución Política del 1991, que los programas de capacitación, inducción y bienestar social laboral adquieren gran relevancia al interior de nuestras entidades públicas. Desde la expedición de la primera norma en materia de carrera administrativa para los entes territoriales, ley 27 de 1992, se le dio gran importancia y relevancia al tema aquí planteado; posteriormente, se fueron expidiendo otra serie de normas que de un modo u otro han tratado el tema, como lo es el Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, el cual regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos. En dicho decretos, se definen los programas de Bienestar Social como: *"Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con los servicios del ente territorial"*

Igualmente, determina que los Planes de Incentivos pecuniarios están constituidos por reconocimientos económicos que se asignan a los mejores equipos de trabajo en las entidades del orden nacional y territorial, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados y que los Planes de Incentivos No Pecuniarios están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia"

Más reciente y en relación con este tema, encontramos el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, el cual señala de manera expresa lo siguiente:

CAPÍTULO II

SISTEMA DE ESTÍMULOS

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

En su ARTÍCULO 69°. Reza “ Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. “

En su ARTÍCULO 70°. Reza “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2. Artísticos y Culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar, u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.


En su Artículo 71. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

En su Artículo 72. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

“RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

En su Artículo 73. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Por último, es importante destacar que la ley 100 de 1993, que trata el tema de la Seguridad Social Integral, sirve de marco legal para apoyar una de las áreas de intervención a las que hace alusión el Decreto 1567/1998, cual es el área de Protección y Servicios Sociales. El Preámbulo de la citada norma señala lo siguiente *“La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.”*

II. MARCO CONCEPTUAL

Bienestar y productividad

Si bien no es posible establecer con certeza el vínculo entre satisfacción y motivación, el nexo entre motivación y desempeño es más claro; puede decirse que la mayor motivación podría traducirse en más esfuerzo y mejor desempeño. Ahora bien, debe introducirse un nuevo binomio cual es el de motivación y capacidad: El nivel de capacidad afectará no solo el desempeño sino también la satisfacción laboral y el deseo de perseverar en el trabajo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

Una política de Bienestar Social Laboral debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la entidad y los del Estado, con los fines de desarrollo como persona.

Lo anterior, en el espacio laboral del sector público tiene contenido al lograr identidad del funcionario con los fines del estado, como fines nobles que deben hacer parte de la cultura corporativa y principio de su desempeño laboral.

El Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado, debe entenderse ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es sólo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

En la actualidad, el servidor público busca derivar del trabajo todo aquello que por representar formas de ser, tener, hacer y estar, contribuye a la realización de necesidades, principalmente las de subsistencia y protección; además de los deseos de recibir el servidor debe ser motivado a aportar y dar lo mejor de sí: conocimiento, iniciativas, ideas, sugerencias, etc., y a encontrar en ello un espacio de satisfacción.

El Municipio de Turbo, trabaja progresivamente para fortalecer la motivación de sus servidores de tal modo, que puedan insertar, dentro de su cultura organizacional, el valor del servicio a la comunidad.

Se debe entender que lo que motiva y atrae al servidor normalmente, no es propiamente lo que realiza, sino los bienes materiales que recibe a cambio, y si esto es satisfecho, el funcionario, posiblemente, labore por gusto de la acción misma, pero es necesario llegar finalmente a la motivación trascendente, es decir, aquella en la que el servidor ha de trabajar por su querer ayudar a satisfacer las necesidades ajenas, es decir, las necesidades humanas del ciudadano.

III. FINALIDAD DEL PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

El programa de bienestar social de la administración municipal de TURBO Antioquia, tendrá las siguientes finalidades:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados en la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. COPASO

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo del ente territorial para el ejercicio de su función social. PIC
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal manera que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia por la Administración Municipal. CODIGO DE ETICA
- Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que se prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. JORNADAS Y BRIGADAS

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

IV. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL


AREAS DE INTERVENCIÓN

1. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

OBJETIVO: crear, mantener y mejorar en el ámbito de trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los empleados, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con sus funciones y competencias, y con el logro de la misión institucional.

1.1 CLIMA ORGANIZACIONAL (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Evaluación del Clima Organizacional y socialización resultados	Marzo - Mayo de 2015		90% anual	Personal satisfecho /total encuestados
Integraciones	Una integración anual		90% anual	Integraciones satisfechas / personal encuestado Personal beneficiado/ total funcionarios

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

Encuesta sobre la satisfacción del cliente	Julio		80% anual 0.5 anual	Satisfacción \geq 4.0 / total encuestados
Talleres sobre relaciones interpersonales, sentido de pertenencia, motivación.	Ver programa anexo		95 % semestral 90% semestral	Personal capacitado / personal carrera Capacitaciones eficaces/ total capacitaciones


1.2 DESARROLLO DE CARRERA Y PUESTOS DE TRABAJO(Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
<p>Evaluación del desempeño laboral, y elaboración y seguimiento a planes de mejoramiento individual</p> <p>La evaluación del desempeño se ajustara a parámetros y objetivos previamente establecidos y la misma deberá contribuir al mejoramiento institucional e individual del evaluado.</p> <p>La evaluación del desempeño siempre estará sujeta a los principios y valores señalados en el código de ética y en las practicas contempladas en el código de buen gobierno; en consecuencia, se evaluara con base en compromisos laborales previamente concertados y con un portafolio de evidencias que de cuenta</p>	Parciales del 01 de febrero 2015 al 31 de julio del respectivo año y del 01 de agosto al 31 de enero del año 2016		100% 95% por periodo de evaluación 90% s	Personal evaluado / Personal objetivo Calificación \geq 65 puntos / personal calificado Acciones cumplidas plan mejoramiento / acciones tomadas

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

de la objetividad de la evaluación. La administración le dará todo el respaldo a la comisión de personal para que cumpla una labor efectiva en relación con el tema de la evaluación del desempeño				
--	--	--	--	--


1.3 INCENTIVOS (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Plan de Incentivos no pecuniarios: Encargos, programas de turismo social, traslados, comisiones, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios nacionales reconocimientos públicos. Reconocimientos al Mejor Equipo de Trabajo y mejores funcionarios. Expedición de resolución de permisos Jornada de descanso. Novena de navidad para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años	Definir meses Julio de 2015 Diciembre Diciembre del 16 al 24		100% semestral 100% anual	Funcionarios incentivados / Total funcionarios Funcionarios incentivados /

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

--	--	--	--	--

1.4. ESTILOS DE DIRECCIÓN (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Reuniones de Personal La Política del buen trato, el reconocimiento de los subalternos y la solución de conflictos a través del diálogo y la concertación se aplicara en el día a día, los funcionarios tendrán conocimiento de esta política y pondrán en cabeza de la alta dirección cualquier irregularidad por parte de los directivos.	Cada mes el día tal y hora		90% Semestral 90% semestral	Reuniones ejecutadas / reuniones programadas Funcionarios asistentes / total funcionarios
Atención de sugerencias de los servidores públicos. Talleres de atención al usuario	Trimestralmente (abril, julio, octubre, enero)	Comfenalco	90%	Sugerencias atendidas / total sugerencias adoptadas
Talleres sobre Trabajo en Equipo, cohesión grupal, comunicación efectiva, asertividad, solución de conflictos, reconocimiento al desempeño laboral Ver programa anexo	Según programación del plan Comfenalco	Comfenalco	95 % semestre 90% semestral	Personal capacitado / personal carrera Capacitaciones eficaces/ total capacitaciones


1.5. CULTURA ORGANIZACIONAL (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Inducción a nuevos servidores: vinculados y contratistas	Dentro la semana siguiente al ingreso a la Administración Municipal	-----	90% semestral	Personal inducido/ personal nuevo Inducciones conformes /

“RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

				inducciones realizadas
Re inducción para vinculados	Abril o Mayo de 2015		90% anual	Personal reinducido / total funcionarios Reinducciones satisfechas / personal encuestado
Celebraciones especiales: día del Trabajador, Homenaje a las mujeres de la Administración Municipal, día de madres, de padres, amor y amistad, reconocimientos en fechas especiales (profesiones y oficios) y día de cumpleaños a los funcionarios, fiesta fiesta de navidad, día de la familia.	Fechas Correspondientes		90% semestral	Eventos satisfechos / personal encuestado Personal beneficiado/ total funcionarios
Talleres sobre fortalecimiento de la cultura organizacional Ver programa anexo	Junio 16		95 % semestre 90% semestral	Personal capacitado / total personal Capacitaciones eficaces/ total capacitaciones

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

1.6. GERENCIA DEL CAMBIO (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Programa de Reinducción	Mayo de 2015		90% anual	Personal reinducido / total funcionarios Reinducciones satisfechas / personal encuestado

2. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO: Atender necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

2.1 PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
PASIVOCOL	Marzo 2015		100%	<u>Formularios completamente diligenciados</u> Total formularios
Oportunidad en los pagos de la seguridad social integral de todos los empleados al servicio del Municipio de TURBO	Todo el año		100%	<u>No. De Pagos oportunos de seguridad social</u> Total De pagos
Trámite oportuno para los retiros parciales de cesantías	Cada que se presente			<u>Solicitudes de retiro</u>

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109


www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
Página:		

en salud, asesoría en toxicología, servicio de primeros auxilios				
Charlas sobre salud mental y física: manejo del estrés, pausas activas, masajes de relajación. Ver programa anexo	Todo el año		95% semestral 90% semestral	Personal capacitado / personal de carrera Capacitaciones eficaces / total capacitaciones
Reactivar el COPASO	Julio - agosto		90% semestral	Actividades realizadas / actividades programadas

2.3 PROGRAMA DE RECREACIÓN (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Tardes recreativas deportiva el último viernes de cada mes, en las disciplina de fútbol, micro voleibol, básquetbol, natación, tenis de mesa, ajedrez, juegos de mesa cartas, domino parques, Desafíos etc. dirigido a los empleados en horarios de la tarde. Y se implementara a los hijos de los empleados.	Mensualmente		90% semestral	Personal beneficiado/ total niños
COMFENALCO y COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL. <ul style="list-style-type: none"> Talleres de Culinaria y Gastronomía. Taller de Decoración fechas Especiales. 				

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

			100%	<u>parcial de cesantías</u> No. De solicitudes de cesantías parciales pagadas
Jornadas de Promoción de la salud y prevención de enfermedades Ver programa anexo	Julio		90% semestral	Eventos satisfechos / personal encuestado Personal beneficiado/ total funcionarios

2.2 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Programa de Salud Ocupacional:	Mensual		90% semestral	Eventos satisfechos / personal encuestado Personal beneficiado/ total funcionarios
Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial y Medicina del Trabajo:: diagnóstico agentes y factores de riesgo, implementar medidas de control en riesgos de accidentes y enfermedades, investigar accidentes y enfermedades y aplicar medidas correctivas, llevar estadísticas accidentes y enfermedades, ausentismo, elaborar reglamento interno de salud ocupacional exámenes médicos de admisión, ubicación del personal según aptitudes, cambios de ubicación, reingreso de trabajadores, riesgos en salud ocupacional, vigilancia epidemiológica a enfermedades profesionales del trabajo, prevención enfermedades y accidentes, educación	mensual		10% semestral	Enfermedades actual - enfermedades anterior DA actual - DA anterior

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

En la Casa de la Cultura: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de manualidades • Talleres de pintura • Teatro • Música y danza folclórica • Banda de Música • Elaboración y uso de zancos. 	mensualmente		90% semestral	Personal beneficiado/ total niños y funcionarios
La Biblioteca Pública Municipal, ofrece a los hijos de los empleados: <ul style="list-style-type: none"> • Talleres Ludotecarios (actividades por edades) • La hora del cuento • Cine infantil 	mensualmente		90% semestral	Personal beneficiado/ total niños y funcionarios
Programa "TURBO MUEVASE YA POR SU SALUD". BIENESTAR SOCIAL –SECRETARIA DE SALUD.	En Acompañamiento con la secretaria de salud. JUNIO		90% semestral	Personal beneficiado/ total funcionarios
Vacaciones recreativas empleados y familiares Programado a San Andrés, Cartagena o santa marta	Junio 19 o diciembre			
Encuentros deportivos, recreativos y culturales: con otras entidades, interinstitucionales	Una vez año		90% semestral	Personal beneficiado/ total funcionarios

2.4 PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL (Estrategias)

ACTIVIDADES	FECHA	COSTOS	META	INDICADOR
Patrocinio lectivo y práctico para estudios en el SENA, Comfenalco, Esap, y Univerdidades.	Anualmente		100%	<u>Solicitudes de patrocinio realizadas</u> Patrocinios autorizados

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

Programa de Formación y capacitación. 2015. <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Mec- continuidad actualización decreto 943/2014. • Capacitación –Refuerzo Gestión de Calidad. • Capacitación Evaluación del Desempeño Laboral. • Capacitación mapa de Riesgos e Indicadores • Capacitación Segunda parte de Código Único Disciplinario. • Capacitación convivencia laboral y acoso laboral • Contratación estatal 	Según programación de la ESAP y Otros.	95% semestral	Personal capacitado / personal de carrera
	Dra Silvia Luz-contratista.		
	ARL POSITIVA		
	ESAP.		

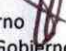
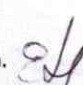
Elaborado por: Comité operador MECI Dirección de control interno. Secretaria de Gobierno y gestión Administrativa	Fecha: Diciembre de 2014
Revisado por: Comité operador MECI Secretaria de Gobierno y gestión Administrativa	Fecha: Diciembre de 2014
Aprobado por: Ricardo Leon Camargo Ortiz Alcalde Municipal	Fecha: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de Expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de TURBO ANTIOQUIA, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2014.


RICARDO LEON CAMARGO ORTIZ
Alcalde Municipal €

P/D. Control interno 
R/.Secretaria de Gobierno y gestión Administrativa. 

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO
Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109
www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.